



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 065-2023-P/TC

Lima, 27 de marzo de 2023

VISTA

La Directiva N.º 001-2022-PCM/SGTD, que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos, aprobada por Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N.º 001-2022-PCM-SGTD, de fecha 20 de abril de 2022 y la normativa de transformación digital aplicable; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, para mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general;

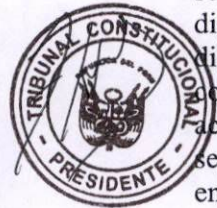
Que, con el Decreto de Urgencia 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital con la finalidad de i) fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general; ii) impulsar la innovación digital, el fortalecimiento de una sociedad digital inclusiva y el ejercicio de una ciudadanía digital con deberes y derechos digitales de los ciudadanos; iii) promover la economía digital, la competitividad, productividad e inclusión financiera en una sociedad digital y iv) Fortalecer el acceso y la inclusión a las tecnologías digitales en el país y la confianza digital fomentando la seguridad, transparencia, protección de datos personales y gestión ética de las tecnologías en el entorno digital para la sostenibilidad, prosperidad y bienestar social y económico del país;

Que, el numeral 96.2 del artículo 96º y el numeral 111.3 del artículo 111 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1412, aprobado con el Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM, señala que uno de los componentes del Modelo de Seguridad Digital al Oficial de Seguridad Digital, quien tiene el rol de asegurar el uso ético de las tecnologías digitales y datos en la entidad pública, así como de proponer iniciativas de innovación basadas en datos, fomentar una cultura basada en datos, articular y gestionar el uso de datos gubernamentales, y asegurar la calidad e integridad de datos que contribuya a la creación de valor público;

Que, el Decreto Supremo N.º 157-2021-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N.º 006-2020, norma que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, con el objeto regular el Sistema Nacional de Transformación Digital, estableciendo los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento;

Que, en relación cuanto al rol de Oficial de Gobierno de Datos, en el literal c) del numeral 14.1 del artículo 14º del dicho reglamento, se establece que actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento;

Que, por Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N.º 001-2022-PCM-SGTD, de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó la Directiva N.º





Tribunal Constitucional

001-2022-PCM/SGTD, que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos;

Que, de acuerdo al artículo 7° de la referida Directiva, el Oficial de Gobierno de Datos es designado por el Titular de la Entidad y cumple el rol que de asegurar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gobierno de datos en la entidad, así como asegurar la calidad e integridad de los datos como activo estratégico que contribuya a la adecuada toma de decisiones y creación de valor público;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 14.3 del artículo 14 del Decreto Supremo N.° 157-2021-PCM, Reglamento del Decreto de Urgencia N.° 006-2020 y lo señalado en el artículo 7° de la directiva citada, la designación del Oficial de Gobierno de Datos debe ser comunicada a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital a través de la mesa de partes digital de la Presidencia del Consejo de Ministros y ser publicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano;

Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de transformación digital, resulta necesario designar al Ingeniero Luis Antonio Peña Zavaleta como Oficial de Gobierno de Datos del Tribunal Constitucional, funcionario que cumple el perfil requerido para asumir dicho rol de la gestión digital de la entidad;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley N.° 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Ingeniero Luis Antonio Peña Zavaleta como Oficial de Gobierno de Datos del Tribunal Constitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Oficial de Gobierno de Datos del Tribunal Constitucional, asumirá las responsabilidades siguientes:

1. Asegurar el uso ético de las tecnologías digitales y datos en la entidad.
2. Garantizar el proceso de toma de decisiones basadas en datos.
3. Gestionar el uso y publicación de datos de la entidad en la Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados (GEOPERÚ) para el análisis y toma de decisiones basadas en datos en el territorio.
4. Gestionar la publicación de los datasets más importantes de la entidad en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos.
5. Proponer al Comité de Gobierno y Transformación Digital iniciativas de innovación basadas en datos y gestionar y/o coordinar su implementación.
6. Impulsar el intercambio de datos e interoperabilidad entre las entidades.
7. Garantizar el impulso de una cultura basada en datos en la entidad.
8. Promover la implementación de herramientas y soluciones digitales que garanticen la trazabilidad de los datos.
9. Articular y gestionar el uso de datos gubernamentales.
10. Asegurar la calidad e integridad de los datos que contribuya a la creación de valor público.
11. Impulsar y coordinar el modelamiento, procesamiento, análisis y desarrollo de servicios de información de datos gubernamentales y datos abiertos con los responsables de los procesos correspondientes.
12. Coordinar la implementación del Modelo de Referencia de Datos de la entidad.
13. Promover el intercambio de conocimientos en materia de gobierno de datos.



Tribunal Constitucional

14. Apoyar la gestión de almacenes de datos, procesamiento analítico e implementación y uso de herramientas de procesamiento de grandes volúmenes de datos.
15. Promover el diseño de herramientas computacionales para obtener resultados a partir de los modelos matemáticos propuestos y los datos del problema bajo evaluación.
16. Impulsar la analítica de datos en todas las unidades de organización de la entidad en coordinación con la Unidad de Analítica Avanzada de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.
17. Coordinar las acciones relacionadas con los proyectos del Centro Nacional de Innovación Digital e Inteligencia Artificial y el Centro Nacional de Datos aplicados en la entidad.
18. Reportar semestralmente a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros la implementación y aplicación de las normas en materia de gobernanza y gestión de datos.

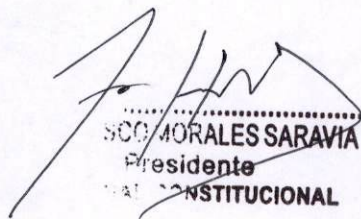


ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la presente resolución al servidor designado, a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, a la Procuraduría Pública del Tribunal Constitucional, a las Oficinas de Tecnologías de la Información, Planeamiento y Desarrollo, Presupuesto, Asesoría Jurídica, Trámite Documentario y Archivo, Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Imagen Institucional, Servicios Generales y al Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional de la entidad (www.tc.gob.pe) y en el portal GOB.PE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


SCC MORALES SARAVIA
Presidente
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

